

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

## CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución de educación superior pública, debe contribuir a la solución de los principales problemas que enfrenta el Estado de Veracruz y el país, a través de la creación de espacios para la realización de la investigación y la formación de recursos humanos capaces de generar y aplicar conocimiento.

Que la Inteligencia Artificial es un área multidisciplinaria que apoyada en disciplinas como la filosofía, la lógica matemática, la estadística, la biología, las neurociencias y la computación, estudia la capacidad de los seres vivos para resolver problemas, con la finalidad de crear máquinas que emulen su comportamiento y encuentren de manera autónoma soluciones a problemas complejos que de ser resueltos por entes vivos se consideraría un comportamiento inteligente.

Que el desarrollo de la Inteligencia Artificial ha producido importantes aportaciones a diferentes áreas como la electrónica, la computación, las telecomunicaciones, la educación y la salud, en donde podemos encontrar diversas aplicaciones de sistemas inteligentes con los que interactuamos diariamente y que han contribuido a mejorar las condiciones sociales y económicas del mundo actual.

Que la Inteligencia Artificial es un área de desarrollo estratégica dada su proyección de crecimiento y el alcance de las aplicaciones potenciales del conocimiento que genera; con el que se pueden solucionar problemas complejos a través de agentes inteligentes con capacidad de razonamiento, aprendizaje y percepción.

Que la Universidad Veracruzana, consciente de ello, inició un proyecto visionario hace aproximadamente 20 años mediante la puesta en marcha del programa de Maestría en Inteligencia Artificial (MIA) creado en 1994 a partir del convenio de colaboración entre la Universidad Veracruzana y el Laboratorio Nacional de Informática Avanzada (LANIA) con una vigencia al 2001.

Que en 1997 por Acuerdo del Rector, se integró la Facultad de Física con la Maestría en Inteligencia Artificial, creándose la Facultad de Física e Inteligencia Artificial con dos departamentos: el de Física y el de Inteligencia Artificial.

Que actualmente el Departamento de Inteligencia Artificial cuenta con un grupo de 15 académicos de tiempo completo, pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores, lo que representa el 53% de su planta académica, de los cuales el 60% cuentan con reconocimiento del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Que la Facultad de Física e Inteligencia Artificial en sesión de Junta Académica celebrada el 17 de octubre de 2014 aprobó el cambio de adscripción de los programas educativos de la Maestría en Inteligencia Artificial y el Doctorado en Inteligencia Artificial al Centro de Investigación en Inteligencia Artificial que se creará por virtud de este Acuerdo, y la Facultad de Física e Inteligencia Artificial que se reestructuraría por virtud de este Acuerdo en Facultad de Física y ofrecerá la Licenciatura y Posgrado en Física.

Que la Universidad Veracruzana se encuentra en posibilidad de crear un Centro de Investigación en Inteligencia Artificial, único en su tipo a nivel nacional, donde se desarrollará investigación y desarrollo tecnológico de punta en esta disciplina, buscando la vinculación con otras entidades académicas para el desarrollo de proyectos conjuntos que generen nuevo conocimiento; y con el sector productivo y de servicios para la transferencia de tecnología para la atención de problemas específicos. Así mismo, que formarán recursos humanos en posgrado especializados en Inteligencia Artificial, lo que redundará en más y mejores opciones de estudio para los egresados de nivel licenciatura en áreas afines.

Que con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se reestructura la Facultad de Física e Inteligencia Artificial de la Universidad Veracruzana en Facultad de Física en la región Xalapa dependiente de la Dirección General del Área Académica Técnica.

La Facultad de Física es la entidad académica que ofrecerá los programas educativos de Licenciatura en Física y Posgrado en Física.

**SEGUNDO.** Se reforma el último párrafo del artículo 154 del Estatuto General, para quedar como sigue:

### Artículo 154...

...  
...  
...  
...  
...

Dirección General del Área Académica Técnica: Facultades: Región Xalapa: Arquitectura, Física, Instrumentación Electrónica, Matemáticas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ciencias Químicas, Química Farmacéutica Bióloga. Región Veracruz: Ingeniería. Región Córdoba-Orizaba: Arquitectura, Ciencias Químicas, Ingeniería. Región Poza Rica-Tuxpan: Arquitectura, Ciencias Químicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Ciencias Químicas, Ingeniería.

**TERCERO.** Se crea el Centro de Investigación en Inteligencia Artificial (CIIA) en la región Xalapa, adscrito a la Dirección General de Investigaciones.

El Centro de Investigación en Inteligencia Artificial, es la entidad académica responsable de desarrollar investigación con un enfoque multidisciplinario y tecnología de punta para la solución de problemas complejos en el área de aprendizaje computacional, programación evolutiva, cómputo bio-inspirado, representación del conocimiento, planificación automática, visión por computadora, procesamiento de lenguaje natural y sistemas de robótica móvil, con aplicación a diversas áreas del conocimiento como las ingenierías, la salud, la bioinformática y la educación.

**CUARTO.** Se adiciona el posgrado "Doctorado en Inteligencia Artificial" a la fracción III del artículo 41 y el inciso g) a la fracción VI del Artículo 44 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 41...

I a la II...  
III Posgrados...

...

Doctorados:

...

...

Doctorado en Inteligencia Artificial

### ARTÍCULO 44...

I a la V...  
VI. Área Académica Técnica:  
a) a la f)...  
g). Centro de Investigación en Inteligencia Artificial.

**QUINTO.** El Centro de Investigación en Inteligencia Artificial tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ofrecer estudios de posgrado que proporcionen a los egresados habilidades y competencias en investigación y docencia en la disciplina de Inteligencia Artificial;
- II. Generar líneas de investigación que permitan abordar problemas multidisciplinarios a través del uso de métodos de inteligencia artificial, la construcción de innovadoras tecnologías de la información y el desarrollo de sistemas inteligentes, para contribuir, de esta forma, al desarrollo científico, tecnológico y social del país;
- III. Desarrollar vínculos de colaboración con otras entidades académicas, a fin de que puedan establecerse mecanismos de acción que permitan el uso de la Inteligencia Artificial en áreas diversas del conocimiento;

- IV. Contribuir en el desarrollo de servicios al sector productivo para la atención y mejora de sus procesos, con el uso de herramientas provenientes de la Inteligencia Artificial;
- V. Establecer redes de colaboración con grupos especializados de investigación, reconocidos por su sólida producción científica nacionales y extranjeros; y
- VI. Promover la realización de convenios con entidades académicas pares, asociaciones científicas, colegios disciplinarios y demás instituciones que propicien intercambio y movilidad de los integrantes del Centro, así como una mayor producción en la investigación y una amplia divulgación del quehacer de éste.

**SEXTO.** El Centro de Investigación en Inteligencia Artificial se registrará de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General.

**SÉPTIMO.** El Centro de Investigación en Inteligencia Artificial estará conformado por el personal académico que se adscribirá al Centro.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo del Rector emitido con fecha 1° de agosto del año 1997, ratificado por el Consejo Universitario General el 28 de julio de 1998, por el que se crea la Facultad de Física e Inteligencia Artificial.

**TERCERO.** Los archivos y registros del personal académico, alumnos y egresados de la Maestría en Inteligencia Artificial y el Doctorado en Inteligencia Artificial, así como los compromisos contraídos por la Facultad de Física e Inteligencia Artificial relacionados con la Maestría y el Doctorado, por virtud de este Acuerdo se transfieren al Centro de Investigación en Inteligencia Artificial para el cumplimiento de sus atribuciones.

Los archivos y registros del personal académico, alumnos y egresados de la Licenciatura en Física, así como los compromisos contraídos por la Facultad de Física e Inteligencia Artificial relacionados con la Licenciatura, por virtud de este Acuerdo se cambia de denominación a la Facultad de Física para el cumplimiento de sus atribuciones.

En ambos casos se deberán elaborar Actas dando constancia de lo anterior anexando a las mismas los inventarios correspondientes. Tanto en las Actas como en los inventarios deberán participar y firmar, de manera conjunta, el titular de la Facultad de Física e Inteligencia Artificial que se reestructura, el Coordinador de la Maestría en Inteligencia Artificial, el Coordinador del Doctorado en Inteligencia Artificial, un representante del Centro de Investigación en Inteligencia Artificial, un representante de la Dirección General del Área Académica Técnica, un representante de la Dirección General de Investigaciones, un representante de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

**CUARTO.** Realícense los trámites a que haya lugar por el cambio de denominación de la Facultad de Física e Inteligencia Artificial a Facultad de Física y para la creación del Centro de Investigación en Inteligencia Artificial.

**QUINTO.** Los recursos humanos, materiales, financieros y compromisos adquiridos por el Departamento de Inteligencia Artificial, se transfieren al Centro de Investigación en Inteligencia Artificial.

**SEXTO.** Los recursos humanos, materiales, financieros y compromisos adquiridos por la Facultad de Física e Inteligencia Artificial se transfieren a la Facultad de Física.

**SÉPTIMO.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General del Área Académica Técnica, a la Dirección General de Investigaciones, a la Facultad de Física y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ  
RECTORA